



ACUERDO DE ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD/MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA/FACULTAD DE PSICOLOGÍA

En la ciudad de Montevideo, a los 21 días del mes de diciembre de 2007, **POR UNA PARTE:** El Instituto Nacional de la Juventud / Ministerio de Desarrollo Social, en adelante INJU / MIDES, representado por la Sra. Ministra Mta. Marina Arismendi, con domicilio en 18 de Julio 1453; **y POR OTRA PARTE,** la Universidad de la República, en adelante UDELAR, representada por su Rector. Dr. Rodrigo Arocena y la Facultad de Psicología, representada por su Decano Prof. Psic. Luis Leopold, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen en celebrar lo siguiente:

1)º- Objeto: El presente tiene como objeto la realización de actividades de docencia, investigación y extensión, a cargo de docentes del **Área de Psicología del Trabajo y sus Organizaciones y del Servicio de Orientación Vocacional y Ocupacional**, en conjunto con estudiantes de 4º y 5º Ciclo, cursantes de Psicología Laboral y de Orientación Vocacional y Ocupacional. Las tareas específicas estarán enmarcadas en un proceso de consultoría organizacional, con el Área Programas del INJU/MIDES, cuyo objetivo será apoyar el desarrollo y concreción del Plan Estratégico de dicho Instituto.

2)º- Obligaciones del MIDES: a)- Transferir a la Facultad de Psicología un monto total de \$U 110.400 (pesos uruguayos ciento diez mil cuatrocientos). El pago se hará en una sola partida, en oportunidad de firmarse el presente acuerdo. Dicho monto es el equivalente al salario anual de **10 horas de dos Docentes Gº 3**, más el overhead de 10% para la Facultad y 5% para la Comisión Sectorial de Investigación Científica). b)- Permitir la pasantía de estudiantes y el desarrollo de posibles líneas de investigación, en las respectivas temáticas.

3)º- Obligaciones de la Facultad: a)- Llevar a cabo una tarea docente, con pasantías de estudiantes avanzados de la Institución, y supervisión de Docentes de la Facultad. La intervención está enmarcada en un proceso de consultoría organizacional e intervenciones directas, con el Área Programas del INJU, cuyo objetivo será apoyar el desarrollo y concreción del Plan Estratégico de dicho Instituto. La definición de tareas y planes de trabajo se realizarán de común acuerdo entre ambas partes. b)- Presentar al cuarto y noveno mes una evaluación contable y rendición de cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del programa conforme a lo dispuesto por los artículos 114 y 138 del Decreto N° 194/997, TOCAF, y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de cuentas de la República.- La presentación de dicha información deberá efectuarse dentro

M
ly
[Signature]



de los cinco días de finalizado el mes, y será requisito habilitante para el pago de la siguientes partidas hasta la finalización del convenio.

4)°- Producciones: Los trabajos e investigaciones, que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.

5)°- Coordinación: Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluído, designarán un responsable o más por cada parte a los efectos de conformar una comisión de coordinación y de evaluación de la tarea que se desarrolle.

6)°- Plazo: El presente convenio comenzará a regir a partir de su suscripción y tendrá validez por tres meses, renovándose automáticamente, por períodos iguales y consecutivos, hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso de 30 (treinta días).

7)°- Incumplimiento: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por una de las partes, dará lugar a la rescisión inmediata del mismo.

8)°- Domicilios: Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente convenio en los declarados como respectivamente suyos ut supra.

Previa lectura, en señal de conformidad y para constancia en el lugar y fecha antes mencionados, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor.

Mta. Marina Arismendi
Ministra de Desarrollo Social

Dr. Rodrigo Arocena
Rector UDELAR

Prof. Psic. Luis Leopold
Decano de la Facultad de Psicología